

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2023-00014

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho proceso de la referencia, en el cual se observa que se incurrió en error de transcripción, el cual debe ser corregido.

Sírvase proveer.

Barranquilla, Febrero 24 de 2023

HELLEN MARÍA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Febrero Veintisiete (27) de Dos mil veintitrés (2.023)

Visto y verificado el informe secretarial y de conformidad con el Art. 286 del C.G.P., el cual faculta al juez en caso de error por omisión o cambio de palabra o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, a realizar las correcciones correspondientes, se tiene que por auto proferido al interior del proceso de referencia, con el que se ponía en conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con ocasión de medida decretada, se insertó por error como fecha de informe secretarial y expedición de auto, el día 23 de Julio de 2021, siendo la fecha correspondiente el día 17 de febrero de 2023, razón por la que se hace necesario corregir el auto en este sentido.

Por lo brevemente expuesto, el juzgado

RESUELVE :

1. Corrijase el auto que pone en conocimiento de la parte demandante, respuesta emitida por la Secretaría de Tránsito y Seguridad Vial de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, con ocasión de medida decretada, en el sentido de señalar que la fecha correspondiente al mismo, es el día 17 de febrero de 2023
2. El resto del auto quedará sin modificaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CÉSAR ALEXANDER JIMÉNEZ

Juez

EFE